



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000161 de 2024



18-03-2024

Radicado ORFEO: 20241130001615

“Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos (2) funcionarios de la UPME”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENÉRGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 15 del capítulo III de la Resolución 058 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1042 de 1978, estableció el régimen para el pago de las horas extras y de dominicales y festivos, o el reconocimiento de tiempo compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de extras de trabajo.

Que los conductores mecánicos, código 4103 grado 13, **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362 y **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830 laboraron ochenta y cuatro horas y treinta minutos (84:30) horas extras y ciento diecinueve horas y treinta minutos (119:30) horas extras, respectivamente durante el mes de febrero de 2024, en la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, tiene un acumulado para reconocimiento como tiempo compensatorio de ocho horas (8:00) horas extras del mes de enero, y en el mes de febrero de 2024 acumula para reconocimiento como tiempo compensatorio diecinueve horas y treinta minutos (19:30) horas extras.

Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, el límite para pago de horas extras es de 100 horas mensuales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Reconocer al servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico código 4103 grado 13, la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.092.220)**, por concepto de ochenta y cuatro horas y treinta minutos (84:30), horas extras laboradas en el mes de febrero del año 2024, discriminadas así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME"

Concepto	Valor		Base Liquidación
Horas extras diurnas cuarenta y ocho horas (48:00)	Quinientos veintinueve Mil veinte siete pesos M/Cte.	\$ 529.027	\$ 2.116.108
Horas extras nocturnas treinta y seis horas y treinta minutos (36:30).	Quinientos Sesenta y tres Mil cientos noventa y tres Pesos M/Cte.	\$ 563.193	

ARTÍCULO 2: Reconocer al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.342.407)**, por concepto de cien (100:00) horas extras laboradas en el mes de febrero del año 2024, discriminadas así:

Concepto	Valor		Base Liquidación
Horas extras diurnas cuarenta y cinco horas y treinta minutos (45:30)	Quinientos un Mil cuatrocientos setenta y cuatro Pesos M/Cte.	\$501.474	\$ 2.116.108
Horas extras nocturnas cincuenta y cuatro horas y treinta minutos (54:30)	Ochocientos cuarenta Mil novecientos treinta y tres Pesos M/Cte.	\$840.933	

ARTÍCULO 3: Ordenar el pago a favor de los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.092.220)**, y al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.342.407)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 5 de enero de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.19.5

ARTÍCULO 4: El servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ** no acumula horas como tiempo compensatorio y el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, acumula a la fecha para reconocimiento como tiempo compensatorio veintisiete horas y treinta minutos (27:30) horas extras.

ARTÍCULO 5: Comunicar la presente resolución a los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ**, **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, al GIT de Gestión Financiera y GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano, para lo de su competencia.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME”*

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 18-03-2024



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

*Elaboró: Nubia Lorena Lozano Infante
Revisó: María Paula Niño Guarín
Liliana Astrid Castillo Echavarría
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana*